



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

TRD: 100.90.05

RESOLUCION ADJUDICACION

Página 1 de 5

CÓDIGO: F-PA-CT-15

VERSIÓN NO. 01

RESOLUCIÓN No 430  
24 de diciembre de 2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DERIVADO DEL PROCESO  
COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL  
MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 N° 004-2025.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUAITA SANTANDER**, en ejercicio de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015, en especial el decreto 092 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

1. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad. A su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 indica que *los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.*
2. El municipio elaboró el estudio previo donde se señaló la necesidad de seleccionar una ESAL que ejecuté el siguiente objeto: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO OLIVAL 2025 Y LV FESTIVAL DE REYES MAGOS EN EL CORREGIMIENTO DE VADO REAL 2026, DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER”**. Así mismo, determinó que la modalidad de selección del contratista a aplicar es un proceso competitivo de los señalados en el Decreto 092 de 2017.
3. El valor estimado del proceso indicado en el estudio previó fue **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$83.000.000)**, de los cuales el municipio aporta la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)** y la entidad sin ánimo de lucro aporta la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, suma que incluye los costos directos e indirectos a que haya lugar y que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 0826001 del 27 de noviembre de 2025. Así mismo, se cuenta con acuerdo de vigencias futuras 015 de 2025.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

TRD: 100.90.05

RESOLUCION ADJUDICACION

Página 2 de 5

CÓDIGO: F-PA-CT-15

VERSIÓN NO. 01

- El día 19 de diciembre de 2025 a las 10:08 am se publicó en la plataforma de SECOP II el proceso de la referencia, junto con los Estudios y Documentos Previos y la invitación pública. Documentos de los cuales se corrió traslado a los interesados.
- Respecto al proceso de la referencia no se presentaron observaciones.
- El cierre del **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 N° 004-2025** se llevó a cabo el día 22 de diciembre de 2025 a las 3:30 pm, presentándose una oferta, tal como consta en la respectiva acta publicada en el SECOP II. A saber:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	2 días de tiempo transcurrido (22/12/2025 10:04:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 <b>FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS</b> Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 900822161

- El día 22 de diciembre 2025 se designó el comité evaluador, el cual, una vez realizada la revisión de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financieros y técnicos establecidos en la invitación pública, señaló lo siguiente:

**“CUADRO RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES**

PROPONENTE	REQUISITO			
	HABILITANTE JURIDICO	HABILITANTE FINANCIERO	HABILITANTE TÉCNICO	PROPUESTA ECONOMICA
FUNDACION PINTANDO HUELLAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

El proponente **FUNDACION PINTANDO HUELLAS** identificada con NIT. No. 900.822.161-1 representada por **PEDRO ANDRÉS AGUILAR AMÉZQUITA** identificada con C.C. No. 1.098.665.710 de Bucaramanga, **NO CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de la invitación pública, por tal motivo, cuenta con un día hábil para subsanar su oferta.”



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

TRD: 100.90.05

RESOLUCION ADJUDICACION

Página 3 de 5

CÓDIGO: F-PA-CT-15

VERSIÓN NO. 01

8. En el traslado del informe de evaluación, se presentó subsanación de la oferta, lo que generó un nuevo informe de evaluación, el cual señala:

**CUADRO RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES**

PROPONENTE	REQUISITO			
	HABILITANTE JURIDICO	HABILITANTE FINANCIERO	HABILITANTE TÉCNICO	PROPUESTA ECONOMICA
FUNDACION PINTANDO HUELLAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El proponente **FUNDACION PINTANDO HUELLAS** identificada con NIT. No. 900.822.161-1 representada por **PEDRO ANDRÉS AGUILAR AMÉZQUITA** identificada con C.C. No. 1.098.665.710 de Bucaramanga, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de la invitación pública, por tal motivo, se aconseja adjudicar el convenio derivado del presente proceso al proponente antes enunciado.

Se procede a asignar puntos al proponente habilitado:

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El municipio de Suaita evaluará y asignará un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, técnicos, y financieros.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

**Se procede a la asignación de puntaje al proponente FUNDACION PINTANDO HUELLAS:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS A ASIGNAR	PUNTOS ASIGNADOS FUNDACION PINTANDO HUELLAS
1	Experiencia adicional relacionada con el desarrollo de convenios o contratos en cumplimiento de sus actividades misionales.	40	40
2	Experiencia adicional relacionada con el objeto del presente proceso de contratación respecto al presupuesto	40	40
3	Oferta económica	20	20
	TOTAL PUNTOS	100	100

**Por lo anterior, se aconseja al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente con mayor puntuación.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

TRD: 100.90.05

RESOLUCION ADJUDICACION

Página 4 de 5

CÓDIGO: F-PA-CT-15

VERSIÓN NO. 01

9. En virtud de lo expuesto por el comité evaluador en el informe de evaluación de verificación de requisitos habilitantes y de conformidad a los resultados de los puntajes otorgados en los criterios de ponderación de las ofertas, el alcalde municipal acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual considera procedente adjudicar el convenio derivado del **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 N° 004-2025**, a la:

**“FUNDACION PINTANDO HUELLAS** identificada con NIT. No. 900.822.161-1 representada por **PEDRO ANDRÉS AGUILAR AMÉZQUITA** identificada con C.C. No. 1.098.665.710 de Bucaramanga, toda vez que **SE ENCUENTRA EN PRIMER LUGAR DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD con 100 puntos**, y con una oferta económica que no supera el presupuesto oficial por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$83.000.000)**, de los cuales el municipio aporta la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)** y la entidad sin ánimo de lucro aporta la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)”**.

10. Al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación,

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el convenio derivado del **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 N° 004-2025**, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO OLIVAL 2025 Y LV FESTIVAL DE REYES MAGOS EN EL CORREGIMIENTO DE VADO REAL 2026, DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER”** al proponente **FUNDACION PINTANDO HUELLAS** identificada con NIT. No. 900.822.161-1 representada por **PEDRO ANDRÉS AGUILAR AMÉZQUITA** identificada con C.C. No. 1.098.665.710 de Bucaramanga, toda vez que **SE ENCUENTRA EN PRIMER LUGAR DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD con 100 puntos**, y con una oferta económica que no supera el presupuesto oficial por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$83.000.000)**, de los cuales el municipio aporta la suma de **OCHENTA MILLONES DE**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

TRD: 100.90.05

RESOLUCION ADJUDICACION

Página 5 de 5

CÓDIGO: F-PA-CT-15

VERSIÓN NO. 01

**PESOS M/CTE (\$80.000.000)** y la entidad sin ánimo de lucro aporta la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 8 del Decreto 092 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 8 del Decreto 092 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Original firmado*  
**LUIS ALONSO PULIDO RANGEL**  
Alcalde Municipal

Proyectó aspectos jurídicos: Laura Ginet Sánchez Cadena – Asesora Jurídica \_\_\_\_\_